

## **SESION ORDINARIA DE 20 DE FEBRERO DE 2015**

En Sepúlveda, a veinte de febrero de dos mil quince, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Joaquín Matías Duque Conde, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, que excusaron su ausencia, y D. Julián Benito Sebastián,.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 16 de enero de 2015, remitida junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes tal como está redactada por la Secretaria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 5/2015.**- Concediendo a D. Bernardo Sanz Barrio la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la vivienda unifamiliar sita en C/ Real nº 10 de Villar de Sobrepeña, en los términos que constan en la citada resolución.

.- **DECRETO 6/2015.**- De concesión de licencia de obra a D. Antonio Guadilla Moreno exclusivamente para las obras de renovación de cubierta y consolidación de muros del edificio sito en la parcela 115 del polígono 4 de Sepúlveda, comprendidas en el proyecto de ejecución presentado. Se advierte al interesado que esta licencia no ampara ninguna otra obra, ni la recuperación del antiguo uso de vivienda del citado edificio, a efectos del cual (o de cualquier otro uso a que pretendiera destinarse, en su caso), es necesaria la presentación de la correspondiente documentación técnica que justifique el cumplimiento de las normativas de aplicación al uso e instalaciones y la dotación de los servicios necesarios, para la tramitación de la licencia urbanística, previa la preceptiva autorización de uso excepcional en suelo rústico conforme al procedimiento establecido en el artículo 307 del RUCyL, debiendo acreditar el cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 308 del RUCyL.

Asimismo, la licencia está condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico presentado, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y resto de condiciones que se señalan en el Decreto.

.- **DECRETO 8/2015.**- Con el siguiente contenido:

“Vista la certificación de la sentencia declarada firme, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Segovia, sobre recurso interpuesto por AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, contra la desestimación presunta de reclamación de daños por importe de 3.246,10 euros en vivienda de su asegurado D. Mauricio Domingo Arranz García en C/ San Millán nº 14 de Sepúlveda, por avería de distribución de agua el día 24 de enero de 2013, con el siguiente fallo: *DEBO ESTIMAR Y*

*ESTIMO TOTALMENTE el presente recurso contencioso administrativo núm. PA 200/2014, interpuesto por el procurador Sr. De la Fuente, en nombre y representación de AXA SEGUROS, declarando NO ajustada a derecho la resolución recurrida, haciendo los siguientes pronunciamientos:*

*Se condena a la Aseguradora ALLIANZ a abonar a la actora la cantidad de 2.946,10 euros a la aseguradora AXA.*

*Se condena al AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA a abonar a la actora la cantidad de 300 euros.*

*Todo ello, sin que proceda hacer una especial condena en costas.*

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Quedar enterado de la expresada Sentencia y llevar a puro efecto lo en ella acordado, adoptando las resoluciones procedentes para el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, lo que ya se ha realizado mediante la consignación en la cuenta del Juzgado de lo Contencioso Administrativo (por transferencia de 4 de febrero de 2015) de la cantidad de los 300 euros a abonar por este Ayuntamiento, para su entrega a la demandante AXA Seguros.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 9/2015.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el mismo.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los expresados Decretos.

### **3º.- SUBVENCIONES.-**

**A).- LINEA DE AYUDA PROVINCIAL A OBRAS MUNICIPALES EN EL AÑO 2015.-** Se da cuenta a la Corporación de que se han remitido en el plazo establecido las solicitudes para la financiación parcial de las siguientes inversiones:

1. Tercera fase de Pavimentación en la zona de “El Salvador” en Sepúlveda, con un presupuesto total de 51.849,79 €
2. Pavimentación tramo C/ Pajosa en Villaseca y calle sin nombre en Hinojosas del Cerro, con un presupuesto total de 20.603,98 €
3. Red de Saneamiento en un tramo de la C/ Eras y C/ del Molino en Tanarro, con un presupuesto total de 10.972,12 €

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**B).- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO RURAL Y ACTIVIDADES VINCULADAS AL MISMO.-** Se da cuenta de las Bases de la citada convocatoria publicadas en el BOP nº 15, de 4 de febrero de 2015, informando el Sr. Alcalde de que se tiene previsto solicitar subvención para el acondicionamiento del Camino “Bajo Sopeña”, en mal estado y en que se ha derrumbado el muro de sujeción en algunos tramos, pudiendo servir esta subvención (importe máximo de 3.000 € IVA incluido), para financiar las obras necesarias, si bien sólo parcialmente ya que serán de bastante mayor importe, (se estima que de unos 10.000 euros).

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**4º.- INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 4º TRIMESTRE. EJERCICIO 2014.-** Por la Secretaría-Interventora se da cuenta al Pleno Corporativo, de que se ha dado cumplimiento, en el plazo establecido, a la obligación de comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, de dicha ejecución presupuestaria, correspondiente a la ejecución anual acumulada de dicho ejercicio de 2014, con todos los formularios y el contenido que consta en la correspondiente documentación, que se ha realizado con arreglo a los datos de avance de la liquidación, y que se resume:

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		
INGRESOS		Previsiones iniciales	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
1	Impuestos directos	496.416,55	496.416,55	517.479,73	468.913,98	49.685,27	0,04	
2	Impuestos indirectos	35.000,00	35.000,00	36.497,91	28.797,98	7.132,85	0,04	
3	Tasas y otros ingresos	339.996,50	340.313,95	375.798,50	359.559,52	18.799,57	0,10	
4	Transferencias corrientes	278.850,11	294.450,11	332.676,15	288.572,50	42.661,73	0,13	
5	Ingresos patrimoniales	31.400,00	31.400,00	36.306,54	35.528,23	1.640,02	0,16	
6	Enajenación de inversiones reales	77.000,00	77.000,00	5.668,00	5.668,00	2.800,00	-0,93	
7	Transferencias de capital	33.000,00	212.208,80	206.172,48	93.035,12	64.969,52	-0,03	
8	Activos financieros							
9	Pasivos financieros							
<b>Total Ingresos</b>		<b>1.291.663,16</b>	<b>1.486.789,41</b>	<b>1.510.599,31</b>	<b>1.280.075,33</b>	<b>187.691,96</b>	<b>-0,49</b>	

  

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		
GASTOS		Créditos iniciales	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
1	Gastos de personal	509.759,35	525.359,35	512.480,15	501.120,85	9.792,30	-0,02	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	482.715,13	485.215,13	439.801,60	414.936,39	106.088,19	-0,09	
3	Gastos financieros	39.000,00	39.000,00	28.689,61	28.689,61	0,00	-0,26	
4	Transferencias corrientes	116.800,00	108.946,20	95.072,07	86.676,85	9.993,80	-0,13	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos							
6	Inversiones reales	81.000,00	265.880,05	236.122,28	236.122,28	23.258,39	-0,11	
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	532,24		
8	Activos financieros							
9	Pasivos financieros	62.388,68	62.388,68	49.958,42	49.958,42	7.169,36	-0,20	
<b>Total Gastos</b>		<b>1.291.663,16</b>	<b>1.486.789,41</b>	<b>1.362.124,13</b>	<b>1.317.504,40</b>	<b>156.834,28</b>	<b>-0,79</b>	

Derechos reconocidos netos: ..... 1.510.599,31

Obligaciones reconocidas netas: ..... 1.362.124,13

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO: 148.475,18

### REMANENTE DE TESORERÍA

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	R29t	125.869,30	
<b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	R09t	256.060,29	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	230.523,98	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	27.586,96	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	-2.050,65	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	0,00	
<b>3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	R19t	215.821,48	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	44.619,73	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	27.955,59	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	143.246,16	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	0,00	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	R39t	166.108,11	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	10.368,70	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	R49t	155.739,41	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)</b>	R79t	155.739,41	

(\*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

Remanente Tesorería Gastos Generales Ajustado a 31/12/2013: +6.866,71

Remanente Tesorería Gastos Generales Ajustado a 31/12/2014: + 155.739,41

## INFORME DE EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
07-40-195-AA-000 Sepúlveda	1.510.599,31	1.312.165,71	63.133,92	0,00	261.567,52

Este cuadro se ha corregido en el cálculo realizado en el posterior informe de la liquidación presupuestaria, ya que por error se había partido en los ajustes de los Capítulos 1, 2 y 3 de ingresos, de los importes de las previsiones iniciales, en vez de los correspondientes a los DRN 2014, por lo que el resultado "Ajustes propia Entidad" es de 4.770,93 €y por tanto el resultado "Capac./Nec. Financiación Entidad" es de **203.204,53 €**

La Corporación Local cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

## INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

Entidad	Gasto computable Liquid.2013 (GC2013) <sup>I</sup> (1)	(2) = (1)* (1+TRCPIB) <sup>II</sup>	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.2014 (IncNorm2014) <sup>III</sup> (3)	Gastos inversiones financieramente sostenibles (4)	Limite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Previsión Liquidación 2014 (6)
07-40-195-AA-000 Sepúlveda	981.854,53	996.582,35	0,00	0,00	996.582,35	996.571,80
<b>Total de gasto computable</b>	<b>981.854,53</b>	<b>996.582,35</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>996.582,35</b>	<b>996.571,80</b>

Se estima que la Corporación Local cumplirá el objetivo de la Regla de Gasto.

## INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA A 31-12-2014

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Deuda viva al final del periodo			Total Deuda al final de periodo
					Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (FFPP)	
07-40-195-AA-000 Sepúlveda	0,00	0,00	232.200,52	0,00	0,00	0,00	235.115,90	467.31
<b>Total Corporación Local</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>232.200,52</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>235.115,90</b>	<b>467.31</b>

Nivel de Deuda Viva: **467.316,42 €** que cumple los límites legalmente establecidos.

(nivel deuda viva a 31-12-2013: 589.413,91 €)

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

### **5º.- INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.**

**EJERCICIO 2014.-** Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, del informe del seguimiento del Plan de Ajuste en el ejercicio de 2014, que ha remitido en el plazo establecido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través la plataforma que posibilita su obligada remisión por vía telemática, con arreglo a lo dispuesto en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, con el contenido que se detalla en el informe enviado y documentación que consta en el expediente, y que se resume a continuación:

#### **A) Resumen del estado de ejecución del Presupuesto:**

Se adjuntan como anexo los estados de ejecución del Presupuesto de 2014 a 31 de diciembre, tanto en ingresos como en gastos, resumidos por capítulos.

#### **B) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.**

Se realiza la valoración de la repercusión de las medidas considerando los importes acumulados en el 4º trimestre de 2014 (resultados anuales), comparando los ahorros generados en 2014 con los generados en 2013 para determinar la ejecución de ajustes acumulados del Plan.

##### **B.1 MEDIDAS DE INGRESO:**

- **MEDIDA 1. Subidas Tributarias** (subida de Impuestos y tasas)

Resultado de los acuerdos de la Corporación Municipal de 9 de noviembre de 2011, y de 26 de octubre de 2012, de modificación y establecimiento de las Ordenanzas Fiscales del

Ayuntamiento, que no se han modificado en el ejercicio de 2014, y a salvo resultado liquidación definitiva.

Total ejecución acumulada en 2014: -3.280,50 €

- MEDIDA 2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de abril de 2012, solicitando la recaudación ejecutiva de las tasas de agua, alcantarillado, depuración de aguas residuales y basuras por el Servicio de Recaudación de Tributos de Diputación, habiendo acordado la Junta de Gobierno Provincial en sesión de 3 de junio de 2012, la aceptación de la referida delegación de competencias para la recaudación ejecutiva, que se comenzó a realizar en el ejercicio de 2013 (a salvo de la liquidación definitiva que proceda en 2014).

Total ejecución acumulada en 2014: 293,00 €

- MEDIDA 3. Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados

.- Mejora de control de las edificaciones no declaradas y su comunicación al Catastro.

.- Mayor control de obras menores ejecutadas sin licencia, especialmente en los pueblos agregados del municipio, así como de los presupuestos de obras presentados y finales de obra a efectos de liquidación del ICIO.

Total ejecución acumulada en 2014: -296,84 €

- MEDIDA 4. Correcta financiación de tasas

Corrección de las desviaciones apartado B.4 del Plan de Ajuste, según estudios económicos de costes, aplicación de resultados del avance de liquidación de los correspondientes programas de gastos en que se incluyen dichos servicios, y DRN 2014 para su financiación.

Se ha conseguido rebajar ligeramente a -51.937,00 € el déficit de -55.705,07 € de 2013 (6,76% menos), que, no obstante, se desvía sensiblemente de la previsión del Plan de Ajuste de -41.510,00 € para 2014. La desviación viene dada fundamentalmente por el déficit en la prestación de los Servicios Deportivos (Polideportivo) y Culturales, en especial Biblioteca/Telecentro y Museo, que el Ayuntamiento considera deben mantenerse en interés del municipio, asignando otros fondos propios para su financiación, estando en este ejercicio todos los servicios públicos municipales en su conjunto, debidamente cubiertos con los recursos ordinarios del presupuesto, tal como refleja la liquidación (resultado presupuestario en operaciones corrientes: + 227.715,40 €).

Total ejecución acumulada en 2014: - 51.937,00 €

- MEDIDA 5. Otras medidas por el lado de los ingresos

Mejora de la gestión y rentabilidad del Patrimonio.

Aparte del rendimiento todo este año de la concesión del uso del antiguo local de la oficina de turismo para actividades turísticas desde junio 2013, hay que destacar el arrendamiento de una vivienda a precio tasado (desde noviembre 2014), la regularización del arrendamiento de antigua vivienda de maestros, estableciendo una renta al ocupante, así como el arrendamiento de finca rústica municipal a empresa para sondeo de investigación y captación de agua.

Asimismo, respecto a ingresos de capital, se computa la venta de finca rústica en Duratón y se continuará en 2015 la tramitación de otros expedientes de enajenación previstos.

Total ejecución acumulada en 2014: 5.978,00 €

## **B.2 MEDIDAS DE GASTO:**

- MEDIDA 1. Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)

.- La Corporación Municipal por acuerdo de 17 de enero de 2014, aprobó la ampliación a 35 horas semanales de la jornada laboral a tiempo parcial de la Alcaldía (anterior de 30 horas semanales), con efectos desde 1 de enero, con el consiguiente incremento en 2014 respecto a 2013.

.- Se mantienen los ahorros obtenidos en los pasados ejercicios por resolución de contratos temporales, habiéndose realizado en este ejercicio 3 contratos de peones jardineros a tiempo parcial, subvencionados al 100% por la Junta de Castilla y León. Igualmente se mantiene en 2014 la reducción en una hora diaria (de 30 horas a 25 horas semanales) de la jornada del contrato a tiempo parcial de las dos Técnicas de Educación Infantil del Centro Asistencial de niños de 0 a 3 años (Guardería), con el mismo ahorro por reducción de salarios que en el pasado ejercicio, y la reducción de salario del contrato del puesto de gestión del museo y otras actividades culturales.

.- Se suprime la contratación temporal de trabajador de apoyo a cargo Ayto. en la época de mayor afluencia, para atención del museo y oficina de turismo. Se cubre en 2014 con informador para servicios culturales y turísticos, subvencionado por la Junta de Castilla y León al 100% costes salariales y de seguridad social para un periodo de 90 días, a jornada completa.

.- Se añade el coste de la trabajadora contratada a tiempo parcial (16 horas semanales) los fines de semana, para atención del Centro de Interpretación de la Antigua Cárcel, abierto en diciembre de 2014.

.- En cuanto a la medida de eliminación de horas y gratificaciones por trabajos extraordinarios del personal laboral, no se han cumplido las previsiones del Plan de Ajuste, habiéndose generado más gasto en esta anualidad. No obstante, hay que tener en cuenta que gran parte del mismo responde a tareas necesarias en las Fiestas Locales u otras festividades, con lo que se genera ahorro en la medida 15.

Total ejecución acumulada en 2014: -2.313,20 €

- MEDIDA 10. Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Si bien se ha mantenido el contrato menor como fórmula más ágil en las contrataciones, se ha procurado solicitar más de un presupuesto previo y ha existido un mayor control y coordinación con la intervención, aunque debe perseverarse en estas medidas. También se ha procurado la mejor organización y mayor rendimiento de la brigada municipal de obras para hacerse cargo por ejecución directa de cuantas obras y averías pueda resolver sin necesidad de contratación externa.

Es difícil cuantificar exactamente el resultado de estas medidas, y es muy aleatorio dependiendo de la clase y cantidad de averías o necesidades que surjan, si bien se puede considerar, siguiendo el mismo criterio que en los informes de seguimiento de 2012 y 2013, la diferencia respecto de las obligaciones liquidadas del artículo 21 por reparaciones, mantenimiento y conservación, y de la partida 227 por trabajos realizados por otras empresas.

Total ejecución acumulada en 2014: -6.066,03 €

- MEDIDA 15. Reducción en la prestación de servicios no obligatorios

.- Gastos de Fiesta de Los Fueros, ferias, conferencias y otros actos, con las aclaraciones que constan en el informe. Se decidió por el Ayuntamiento recuperar nuevamente el día de festejos taurinos que había sido suprimido en las Fiestas Locales de 2013, con el incremento de gasto que se consigna. También existió un pequeño incremento en los gastos de la Fiesta de los Fueros y otros culturales.

Total ejecución acumulada en 2014: -6.264,74 €

- MEDIDA 16. Otras medidas por el lado de los gastos

.- Mayor control de otros gastos corrientes: teléfono, seguros, combustibles, mantenimiento de instalaciones, etc. Se ha realizado un importante esfuerzo para su control, y se han reducido respecto a 2013, habiéndose notado especialmente el ahorro con la bajada de precio de los carburantes.

Total ejecución acumulada en 2014: 16.992,81 €

### **RESUMEN SITUACIÓN AJUSTES DE INGRESOS Y GASTOS**

#### **Ahorro total Generado por las medidas relativas a Ingresos (en miles de euros)**

- Dato del Plan de Ajuste: 172,85
- Acumulados en ejercicios anteriores: 66,10
- Proyección anual 2014, estimada: -49,25
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: 16,85

#### **Ahorro total Generado por las medidas relativas a Gastos (en miles de euros)**

- Dato del Plan de Ajuste: 92,38
- Acumulados en ejercicios anteriores: 114,25
- Proyección anual 2014, estimada: 2,35
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: 116,60

**C) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste para 2014 y explicación en su caso de las desviaciones:**

#### **1. INGRESOS:**

**Ingresos corrientes:** Los DRN por ingresos corrientes han ascendido en 2014 a 1.298.758,83 euros, en vez de 1.255.280,00 euros previstos en el Plan de Ajuste, lo que supone una mayor ejecución de 43.478,83 € (3,46%), debida al mayor rendimiento de dichos ingresos sobre el esperado para este ejercicio.

Cabe destacar en el resultado final de la ejecución del presupuesto, el notable aumento de los DRN por ingresos corrientes en comparación con los ejercicios anteriores:

DRN 2011: 1.082.440,80 €

DRN 2012: 1.154.705,59 € (incremento de 72.264,79 € 6,68 % más que en 2011)

DRN 2013: 1.234.944,45 € (Incremento de 80.238,86 € 6,95 % más que en 2012)

DRN 2014: 1.298.758,83 € (incremento de 63.814,38 €, 5,17% más que en 2013)

Incremento total respecto a 2011: 216.318,03 € (19,98%)

**Ingresos de capital:** Los ingresos de capital se han ejecutado sólo en -56.914,79 € (el -21,18%), respecto a lo estimado en el Plan (268.755,27 €), siendo los DRN reconocidos de 211.840,48 €, por la ejecución en este de ejercicio en algo mayor importe de la medida de enajenación de bienes (Medida 5), así como fundamentalmente por las subvenciones concedidas del Programa Leader y por la Fundación de Patrimonio Cultural de Castilla y León para la principal inversión prevista en el presupuesto (140.159,45 € en créditos definitivos), de dotación expositiva permanente del edificio de la antigua Cárcel de Sepúlveda (instalaciones, obras y equipamiento), cuya ejecución, al demorarse la contratación, se aplazó para 2014, así como habiéndose obtenido ayudas para la ejecución de otras inversiones (Línea de Ayuda Provincial a obras municipales, subvención de Diputación para obras urgentes, y subvención de la Junta de Castilla y León para acondicionamiento de entornos de las Iglesias de San Bartolomé y San Justo en el Conjunto Histórico de Sepúlveda), que han generado los créditos necesarios.

Lo señalado anteriormente, ha supuesto que los DRN por ingresos de capital hayan tenido la siguiente evolución:

DRN 2011: 268.755,27 €

DRN 2012: 168.834,85 € (-99.920,42 €, -37,18 % menos que en 2011)

DRN 2013: 4.800,00 € (-164.034,85 €, -97,16 % menos que en 2012)

DRN 2014: 211.840,48 € (207.040,48 €, 4.313,34% más que en 2013)

Disminución total respecto a 2011: -56.914,79 € (-21,18%)

**Ingresos financieros:** No habiéndose concertado ninguna operación de crédito, los ingresos financieros (0,00 €) se han ejecutado conforme a lo previsto en el Plan.

EL RESULTADO TOTAL DE INGRESOS es finalmente de DRN en 2014 por 1.510.599,31 € en vez de 1.524.030,00 € previstos en el Plan, lo que supone una desviación total respecto al mismo de -13.430,69 (-0,88%). En relación a los DRN de 2013 (1.239.744,45 €) alcanza un incremento total de ingresos de 270.854,86 €, como consecuencia de las subvenciones concedidas para inversiones, habiéndose mejorado la situación económica de ingresos corrientes, y fundamentalmente en ingresos de capital, tal como se ha expuesto anteriormente.

## 2. GASTOS

**Gastos corrientes:** El Plan de Ajuste contemplaba una ejecución de 970.070,00 € en 2014, siendo las ORN en este ejercicio de 1.076.043,43 €, por lo que se ha desviado 105.973,43 € (10,92% más) respecto a las previsiones del Plan.

En el resultado final de la ejecución del presupuesto, cabe destacar la siguiente evolución de las ORN por gastos corrientes en comparación con los ejercicios anteriores:

ORN 2011: 1.062.450,55 €

ORN 2012: 983.925,07 € (reducción de -78.525,48 €, -7,39 % menos que en 2011)

ORN 2013: 1.059.433,56 € (incremento de 75.508,49 € 7,67 % más que en 2012)

ORN 2014: 1.076.043,43 € (incremento de 16.609,87 € 1,57% más que en 2013)

Incremento total respecto a 2011: 13.592,88 € (1,28%)

**Gastos de capital:** Respecto a la previsión del Plan de Ajuste (272.424,95 €), se han reducido las obligaciones reconocidas 236.122,28 € (-32.302,67 €), por tanto sólo el 11,86 % menos, como consecuencia de la importante ejecución de inversiones, por la obtención de subvenciones para su financiación, tal como se ha explicado en el apartado de ingresos de capital.

Las ORN por gastos de capital han tenido la siguiente evolución:

ORN 2011: 272.425,95 €

ORN 2012: 199.781,20 € (-72.644,75 €, -26,66% menos que en 2011)

ORN 2013: 21.819,54 € (-177.961,66 €, -89,08 % menos que en 2012)

ORN 2014: 236.122,28 € ( 214.302,74 €, 982,16% más que en 2013)

Disminución total respecto a 2011: -36.303,67 € (-13,33%)

**Gastos por operaciones financieras:** Los gastos de amortización de préstamos han ascendido en 2014 a ORN por importe de 49.958,42 €, lo que respecto a la previsión del Plan de Ajuste para 2014 (78.140,00 €) supone una reducción de -28.181,58 € (-36,07%) \*.

La evolución de las obligaciones reconocidas por dicho concepto denota una mayor diferencia en este ejercicio en relación a los anteriores (ORN 2011: 42.132,69 €, ORN 2012: 41.785,75 €, ORN 2013: 42.854,05 € y ORN 2014: 49.958,42 €), por la amortización de dos trimestres de la operación concertada en 2012 para pago de deudas a proveedores al finalizar el periodo de carencia.

\* Hay que ACLARAR que si bien en el apartado de gastos por operaciones financieras del Plan de Ajuste se computó sólo el referido gasto de amortización del capítulo 9 en el año 2011, en las previsiones del 2012 y resto de anualidades (por tanto en 2014), se consignó el coste total por las operaciones de endeudamiento a largo plazo, considerando tanto el gasto de amortización como el gasto de intereses (capítulo 3) y de los abonados en concepto de tasa a la Caja de Cooperación Provincial (capítulo 2), lo que motiva una desviación diferente de la real si se compara con el dato sólo de amortización que figura en el Plan para esta anualidad, el resultado es: 51.120,00 € previsto en el plan que en relación a los 49.958,42 € liquidados, supone una reducción sólo de 1.161,58 € (2,27%).

**El RESULTADO TOTAL DE GASTOS** es finalmente de ORN en 2014 por importe de 1.362.124,13 € en vez de 1.320.634,95 € previstos en el Plan, lo que supone una desviación respecto a la prevista de 41.489,18 € (3,14%), por tanto se ha incrementado el gasto si bien moderadamente respecto del previsto en el Plan. En relación a las ORN de 2013 por importe total de 1.124.107,15 € supone un incremento de gastos por cuantía de 238.016,98 € (21,17% más), debido a la cuantía de las inversiones que ha sido posible realizar en este ejercicio.

#### **RESUMEN SITUACIÓN DE EJECUCIÓN 2014**

##### **INGRESOS:**

##### **Ingresos generados derivados de las medidas del Plan de Ajuste (en miles de euros)**

- Dato del Plan de Ajuste: 172,85
- Proyección anual 2014, estimada: 16,85

##### **Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica (en miles de euros)**

- Dato del Plan de Ajuste: 1.351,18
- Proyección anual 2014 estimada: 1.493,75

**Ingresos totales (DRN) 2014:** (16,85 + 1.493,75) **1.510,60** (1.510.599,31 €)

##### **GASTOS:**

##### **Gastos generados derivados de las medidas del Plan de Ajuste (en miles de euros)**

- Dato del Plan de Ajuste: - 92,38
- Proyección anual 2014, estimada: - 116,60

##### **Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica (en miles de euros)**

- Dato del Plan de Ajuste: 1.413,01
- Proyección anual 2014, estimada: 1.478,72

**Gastos totales (ORN) 2014:** (1.478,72 - 116,60) **1.362,12** (1.362.124,13 €)

Por tanto, aunque la ejecución de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste han supuesto una reducida incidencia, ya que no se han modificado las Ordenanzas fiscales, ni adoptado medidas importantes para el incremento de ingresos y reducción de gastos, (que se han aumentado especialmente por las subvenciones e inversiones), los resultados económicos municipales de 2014 han sido mucho más positivos de lo previsto en el Plan de Ajuste. Los ajustes realizados en anteriores ejercicios, la buena gestión económica y presupuestaria, así como las medidas de los Decretos-Ley 4/2012 y 8/2013 para el pago de deudas pendientes, han producido los resultados que a continuación se refieren.

**RESULTADO PRESUPUESTARIO:** Es de superávit en este ejercicio de 2014, por **148.475,18 €**, (115.637,30 € en 2013).

**REMANENTE DE TESORERÍA POSITIVO:** Hay que destacar, finalmente y como dato fundamental, (el Plan de Ajuste no preveía que se produjera un remanente de tesorería positivo hasta el año 2020, habiéndose alcanzado ya este objetivo en 2013), el incremento de dicho



remanente de tesorería positivo en 2014 por importe de 166.108,11 €, de los que descontado el cálculo de saldos de dudoso cobro, resulta un remanente de tesorería para gastos generales positivo en **155.793,41 €** (6.866,59 € en 2013).

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES: 18,72 días, en el 4º Trimestre de 2014,** conforme a la comunicación remitida al Ministerio de Administraciones Públicas en cumplimiento del RD 635/2014, de 25 de julio, y de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y que se ha publicado en la página web del Ayuntamiento. (PMP 1º Trimestre: 124,73 días; PMP 2º Trimestre: 88,03 días; PMP 3º Trimestre 30,68 días).

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

**6º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL NÚCLEO DE VELLOSILO, PROMOVIDA POR SARA MARTÍN GARCIA Y HERMANOS: APROBACION PROVISIONAL.-** Dada cuenta del expediente de referencia, con toda la documentación y antecedentes que lo integran y **CONSIDERANDO:**

**1º.-** Que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de 20 de junio de 2014, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en parcela con referencia catastral 0889704VL4608N0000EF y parte de la parcela con referencia catastral 0889703VL4608N0001KG de Vellosillo, modificando la clasificación a Suelo Urbano de 2.205,46 m<sup>2</sup> de Suelo Rustico Común (No Urbanizable Simple).

**2º.-** Que el expediente se ha sometido a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 166, de 29 de agosto de 2014, y periódico “El Adelantado de Segovia” de 25 de agosto de 2014, así como en la Página web del Ayuntamiento, en que se insertó el 25 de septiembre de 2014, por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este último anuncio preceptivo, sin que durante el expresado plazo se haya presentado ninguna alegación, sugerencia ni documentación de ningún tipo en relación a la citada modificación.

**3º.-** Que con carácter previo a la aprobación inicial se recabaron los informes sectoriales de la Subdelegación de Gobierno, Servicio Territorial de Medio Ambiente, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, así como se subsanó con posterioridad la omisión de petición del informe de la Confederación Hidrográfica del Duero. Así mismo, se solicitaron los informes preceptivos del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León y de la Diputación Provincial.

**4º.-** Que de los informes recabados, se han remitido al Ayuntamiento los siguientes, conforme consta en el expediente:

- Escrito de la Subdelegación del Gobierno, de 26 de junio de 2014, comunicando que no dispone de medios técnicos ni humanos apropiados para emitir con las debidas garantías el informe a que se refieren el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

- Informe de la Diputación Provincial (Técnico del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios) de fecha 17 de julio de 2014, en que *informa favorablemente el documento dispuesto para su aprobación inicial, A EXCEPCION de la propuesta de parcelación, la cual es objeto de licencia urbanística y deberá tramitarse separadamente de la modificación y una vez aprobada definitivamente ésta.*

- Informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente, de fecha 23 de julio de 2014.

- Informe del Servicio Territorial de Fomento, de 20 de octubre de 2014, sobre la normativa urbanística aplicable, objeto y justificación del instrumento y procedimiento, señalando en las cuestiones técnicas que no hay nada que objetar a la modificación planteada.

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 18 de diciembre de 2014, en los términos que señala respecto a la situación legal de la

captación y concesión de agua de abastecimiento de la población de Vellosillo, e informando favorablemente la Modificación Puntual, siempre que se cumplan los condicionantes expuestos en el mismo, y sin perjuicio de las determinaciones que, como consecuencia de estudios más detallados o nueva documentación, se puedan establecer en las autorizaciones que preceptivamente al desarrollo del mismo se deban obtener del organismo de la cuenca.

.- Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 18 de diciembre de 2014, aprobando el informe técnico de la intervención arqueológica realizada vinculada al proyecto de la modificación puntual, y Acuerdo de la misma fecha, por el que resuelve: *Informar favorablemente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sepúlveda, parcelas catastrales de Vellosillo, al no afectar al patrimonio arqueológico.*

*En todo caso, si en la fase de urbanización y obras se produjera algún hallazgo casual de material arqueológico se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.*

5º.- Que en la tramitación se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable, y conforme a lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre (LUCyL), y en el artículo 159 del Reglamento de Urbanismo, de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, con las modificaciones del Decreto 45/2009, de 9 de julio (RUCyL), no existiendo alegaciones en el trámite de información pública, y entendiendo que a la vista de los informes emitidos no se deriva ninguna modificación sustancial con arreglo a lo señalado en el artículo 158.2 del RUCyL; procede la aprobación provisional de la Modificación Puntual por el Pleno del Ayuntamiento, señalando los cambios que procedan respecto a lo aprobado inicialmente.

Visto el informe de Secretaría, la Corporación Municipal, por unanimidad de los seis asistentes, que cumple la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, conforme a lo establecido por el artículo 47. 2 II) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la expresada Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para la reclasificación a Suelo Urbano consolidado de la parcela con referencia catastral 0889704VL4608N0000EF y parte de la parcela con referencia catastral 0889703VL4608N0001KG de Vellosillo, con los siguientes cambios respecto al documento aprobado inicialmente:

.- Corrección de los errores materiales detectados en el punto III de la Memoria Informativa, Régimen Urbanístico de Aplicación, “Planeamiento General”, sustituyendo el texto incorrecto del primer párrafo por el siguiente:

*El Régimen Urbanístico de aplicación es el derivado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sepúlveda, aprobadas por Orden de 16 de diciembre de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 6 de 12-01-98), y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 13 de mayo de 1998.*

.- Cambios como consecuencia de los informes:

Con arreglo a lo señalado en el **informe de la Diputación Provincial**, en relación a la propuesta de parcelación que contiene la Modificación Puntual, deberá especificarse en el apartado “Estado Modificado-Suelo Urbano Consolidado” del punto II de la Memoria Vinculante, en la propuesta de ordenación detallada y parcelas modificadas que contiene, lo siguiente:

*Conforme a lo establecido en los artículos 309 y 311.1 del RUCyL, la parcelación propuesta en esta memoria vinculante y plano PO3, exige la*

correspondiente licencia urbanística, que deberá tramitarse separadamente de la modificación y una vez aprobada definitivamente ésta.

Con arreglo a lo señalado en el informe de la **Comisión Territorial de Patrimonio Cultural**, se recogerá expresamente en la Memoria Vinculante, un apartado IX "Afección al Patrimonio Arqueológico" lo siguiente:

*La presente modificación puntual no afecta al patrimonio arqueológico. En todo caso, si en la fase de urbanización y obras se produjera algún hallazgo casual de material arqueológico se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.*

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente administrativo, junto con tres ejemplares de la documentación técnica con los cambios señalados en el apartado anterior, y su correspondiente soporte informático, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a efectos de que, previos los trámites pertinentes, se resuelva sobre su aprobación definitiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la LUCyL y artículo 160 del RUCyL.

**TERCERO.-** En relación a la situación legal de la captación del abastecimiento de agua que se advierte en el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Duero (entendiendo que se refiere manantial de Arcones desde el que se suministra el agua a Sepúlveda y algunos pueblos agregados, entre ellos Velloso, así como a otros municipios), se revisará la documentación sobre la concesión y se realizarán las actuaciones que procedan para su regularización.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.4 del RUCyL, notificar este acuerdo a los organismos que han emitido informe.

**7º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-** No se presenta ningún escrito para su resolución por el Pleno.

#### **8º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente resolución de la Alcaldía:

**.- DECRETO 172/2014B.-** Por el que se resuelve:

**PRIMERO.-** Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
155-16000	Seguridad Social	4.000,00	786,76	4.786,56
161-16000	Seguridad Social	10.500,00	699,34	11.199,34
162-16000	Seguridad Social	12.300,00	624,49	12.924,49
163-16000	Seguridad Social	3.300,00	995,16	4.295,16
169-16000	Seguridad Social	4.000,00	615,20	4.615,20
155-13002	Otras remuneraciones complem.	5.474,75	75,87	5.550,62
161-13000	Retribuciones básicas	18.236,68	75,18	18.311,86
333-13100	Laboral temporal	17.336,00	343,58	17.679,58
342-13101	Otros urgentes justificados	2.400,00	890,36	3.290,36
920-12005	Sueldos del grupo E	7.917,98	21,02	7.939,00
<b>TOTAL INCREMENTO:</b>				<b><u>5.126,76 euros</u></b>

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
920-16000	Seguridad Social	56.304,49	3.720,75	52.583,74
155-13000	Retribuciones básicas	7.602,28	75,18	7.527,10
161-13002	Otras remuneraciones complement.	12.363,45	75,87	12.287,58
324-13100	Laboral temporal	3.719,72	1.254,96	2.464,76
<b>TOTAL DISMINUCION:</b>				<b><u>5.126,76 euros</u></b>

SEGUNDO.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

TERCERO.- Remitir copia del expediente de modificación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**B).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

. - **DECRETO 10/2015.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	DiretOficina (fra. FV/199, material de oficina)	44,73
2	Eulen S.A. (fra. 3017646, teleasistencia guardería enero 2015)	20,00
3	Eulen S.A. (fra. 2841850, limpieza Museo Fueros enero 2015))	174,12
4	Juan Morato García (fra. 2 de 2015, trabajos varios)	354,71
5	Juan Morato García (fra. 6 de 2015, trabajos varios)	993,89
6	El Nordeste de Segovia (fra. 027/2015, publicidad febrero 2015)	145,20
7	Canon (fra. 143890, facturación copias fotocopidora diciembre 2014)	332,47
8	Canon (fra. 150295, facturación copias fotocopidora enero 2015)),	175,84
9	Canon (fra. 150400, alquiler fotocopidora febrero 2015)	112,53
10	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 65/15, revisión extint. Duratón, Hinojosas)	33,40
11	Ferretería Boceguillas S.C. (fra. 01 000787 de 28-01-15, capazo y programador)	84,60
12	Saneamientos Casper (fra. 1249 de 2015, válvula)	6,75
13	Ballestas Aranda S.L. (fra. 6 de 2015, reparación ballesta camión de la basura)	1.309,02
14	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 005/15, frenos camión de la basura)	452,82
15	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 007/15, frenos Nissan)	1.033,97
16	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. 4 de 2015, gasóleo Colegio viejo)	1.800,00
17	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. 13 de 2015, gasóleo C.E.O.)	4.499,97
18	Federación Española de Municipios y Provincias (fra. RC/15-2561, cuota 2015)	68,83
19	Federación Regional de Municipios y Provincias CyL (recibo 40195-15 cuota 2015)	52,72
20	Jm Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-15-47, control calidad agua, análisis completo)	1.294,70
21	Drin Seguridad (fra. FV15 868, cuota anual alarma C.E.O.)	381,15
22	El Adelantado de Segovia (fra. PM15-16, especial Camino de San Frutos)	121,00
23	Suministros Transcose S.L. (fra. 377 de 2015, líquido de frenos)	7,34
24	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 22957 de 2015, albaranes varios)	55,60
25	Madeflor Agua Fría S.L. (fra. 150.393 de 2015, ramos de flores, vecinas 100 años)	70,00
26	Productos Calter S.L. (fra. 150037, productos limpieza C.E.O.)	479,43
27	Los Abuelos (fra. F15/96, cloro)	326,70
28	Fundación Europea para la Sociedad de la Información (fra. 016-15, enero 2015)	200,00
29	Maquinaria Núñez S.L. (fra. 24725 de 2015, motosierra)	396,71
30	Alje S.C. (fra. 2015/12, vidrio para el C.E.O.)	394,25
31	Soimacyl S.A. (fra. 1346/2014, depuración agua diciembre 2014)	5.500,44
32	Repsol (fra. 012501/Y/15/000008 combustibles - enero 2015)	897,11
	<b>TOTAL</b>	<b>21.820,00</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.-** Dada cuenta de la liquidación de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los meses que se detallan:

.- Noviembre 2014:	36.990 Kg.
.- Diciembre 2014:	38.430 Kg.
TOTAL KILOS:	75.420 Kg.
IMPORTE EUROS:	<b>3.394,82 €</b>

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

**D).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.-** Se da cuenta de la liquidación remitida correspondientes al citado periodo, según el siguiente detalle:

.- Camión de limpieza de saneamientos:	612,50 €
.- Motoniveladora:	40,00 €
.- Servicios Poda de árboles:	195,14 €
	Total <b>847,64 €</b>

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

**8°.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción.

**9°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan los siguientes:

**D. Ramón López Blázquez,** la siguiente PREGUNTAS: Sobre los malos olores que se producen en el barrio de Santa Cruz, procedentes del alcantarillado.

El Sr. Alcalde contesta que es verdad que alguna vez huele mal, parece ser que por el matadero, pero no todos los días como se queja la vecina que ha presentado escritos en el Ayuntamiento, por lo que se tiene conocimiento del problema y se estudiará la manera de solucionarlo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA